

RESOLUCIÓN DE 17 DE JULIO DE 2006 DEL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES PARA ACTUALIZAR Y FACILITAR LA APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 28 DE JULIO DE 2005, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Resolución de 28 de julio de 2005, por la que se establecía la estructura y funciones de la orientación educativa y psicopedagógica en Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid, estaba destinada a sistematizar y clarificar el panorama en esta materia. La experiencia acumulada durante el año transcurrido desde entonces y las necesidades a las que será necesario dar respuesta en el futuro inmediato, hacen necesario elaborar una nueva Resolución que complete y actualice su contenido en algunos aspectos concretos y facilite la aplicación de la misma. A este fin se dicta la presente Resolución, en la que se abordan cuestiones concretas tales como la incorporación del modelo de dictamen para la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales, la coordinación con otros Servicios y Unidades de la Comunidad de Madrid o las acciones destinadas a facilitar la promoción de etapa educativa del alumnado con discapacidad.

1. MARCO NORMATIVO DE REFERENCIA.

En tanto la Comunidad de Madrid no elabore normativa propia con rango igual o superior, seguirá siendo de aplicación, con carácter general y supletorio, la Orden de 9 de diciembre de 1992, por la que se regula la estructura y funciones de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica. No obstante lo anterior, habida cuenta de los cambios y transformaciones producidos desde su publicación en materia de perfiles profesionales y procedimientos de provisión de puestos de trabajo, deberá entenderse que las referencias a los trabajadores sociales incluidas en la citada Orden, deben ser referidas actualmente a las actuaciones que desarrollan los profesores de Educación Secundaria de la especialidad de Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, y las referencias a los psicólogos y pedagogos deben ser entendidas actualmente como referidas a las funciones que desarrollan los Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Psicología - Pedagogía.

2. INTERVENCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA GENERALES Y DE ATENCIÓN TEMPRANA CON OTROS SERVICIOS Y UNIDADES DEL SECTOR O ZONA

Las Direcciones de Área Territorial, a través de los Servicios de las Unidades de Programas Educativos, impulsarán y facilitarán la coordinación entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Atención Temprana y los Equipos

Generales, entre éstos últimos y los Departamentos de Orientación de los Institutos de Educación Secundaria, así como también con los centros que cuentan con Programa de Intervención Psicopedagógica y Orientación Educativa y los centros específicos de Educación Especial.

Respecto a la coordinación con otros recursos del sector o zona, es preciso destacar la importancia de la coordinación con los Servicios de Salud Mental dependientes de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad de Madrid. Dicha coordinación, que ya cuenta con unos cauces y planes específicos de trabajo, tiene un carácter estable y permanente, por lo que en cada sector se deberán tomar las medidas oportunas para garantizar su continuidad, especialmente entre un curso escolar y otro.

3. INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA GENERALES Y DE ATENCIÓN TEMPRANA EN RELACIÓN CON LOS CENTROS EDUCATIVOS

Sin perjuicio de las actuaciones generales ya incluidas en la Resolución de 28 de julio de 2005, durante el curso 2006/2007, en la relación entre los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y los centros educativos también se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

A) Apoyo a la recogida de experiencias y buenas prácticas en materia de Atención a la Diversidad del Alumnado llevadas a cabo por los centros educativos de los distintos niveles y etapas.

La Consejería de Educación, a través de un trabajo conjunto que implica a la Dirección General de Centros Docentes, la Dirección General de Promoción Educativa y a las cinco Direcciones de Área Territorial, ha iniciado una labor de recogida, selección y difusión de buenas prácticas referidas a Atención a la Diversidad del Alumnado que se estén desarrollando en centros educativos de la Comunidad de Madrid. Dicha actuación será dada a conocer a la Comunidad Educativa, en una primera fase, al principio del curso 2006/2007, con la finalidad de servir de punto de inicio y facilitar la integración posterior de nuevas referencias y experiencias. En este sentido, el conocimiento que los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica tienen del trabajo cotidiano que se lleva a cabo en cada uno de los centros, les convierte en observadores privilegiados para la detección y propuesta de dichas experiencias y buenas prácticas que, transmitidas a través de las estructuras de coordinación establecidas por los diferentes Servicios de las Unidades de Programas Educativos, puedan servir como referencia para otros centros en la forma de abordar sus necesidades o mejorar la respuesta educativa en materia de atención a la diversidad.

B) Apoyo a los Centros incluidos en el Plan de Mejora de la Calidad de la Educación en Centros Públicos Prioritarios.

La necesidad de atención a aquellos centros educativos públicos que vienen abordando situaciones de significativa complejidad educativa se ha configurado a través de este Plan de la Consejería de Educación, que ofrece a dichos centros un amplio repertorio de medidas y recursos para apoyar su acción educativa. Entre estas medidas, expresamente solicitadas por numerosos colegios públicos prioritarios, se incluye el incremento de la presencia del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del sector.

Esta actuación debe ser entendida como el resultado de la transformación, evolución y mejora de las actuaciones incluidas en cursos anteriores en los proyectos y experiencias de Centros de Actuación Intensiva (C.A.I.) en centros educativos que venían desarrollándose con la directa participación de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

C) Atención a centros de escolarización preferente.

La incorporación de alumnado con necesidades educativas especiales en la generalidad de los centros sostenidos con fondos públicos está favoreciendo la escolarización de dicho alumnado en centros próximos a su domicilio, los cuales cuentan para ello con los recursos y apoyos necesarios. No obstante, con el objeto de dar una respuesta educativa más ajustada a alumnos concretos, algunos centros escolarizan preferentemente alumnado con una determinada discapacidad (Trastornos Generalizados del Desarrollo, Discapacidad Motórica, Discapacidad Auditiva). La existencia de dichos centros permitirá priorizar la dotación de recursos singulares y la posibilidad de que el profesorado se capacite para responder a las necesidades específicas del alumnado al que deben atender.

La existencia de dichos centros de escolarización preferente podrá implicar, según los casos, una intervención mayor por parte del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica del Sector y, complementariamente, de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos, complemento imprescindible de los Equipos Generales en el trabajo que se realiza en dichos centros.

4. PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA EN EL PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DE ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Sin perjuicio de los cambios y modificaciones que la Comunidad de Madrid pueda introducir en el proceso y en el procedimiento general de admisión de alumnos en

centros sostenidos con fondos públicos, la experiencia obtenida en el proceso de escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales realizado en el curso 2005/2006, permite plantear algunos cambios y modificaciones en dicho proceso. Dichos cambios y modificaciones están encaminados tanto a proseguir el avance en el citado proceso de escolarización normalizada del alumnado con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta el parecer de las familias, como a acompasar los trabajos, decisiones y actuaciones a realizar con los momentos más idóneos para ello, respetando la normativa vigente referida a la escolarización de dicho alumnado.

En este sentido, y en el marco de desarrollo del proceso de reserva de plaza y del procedimiento ordinario de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, que suelen desarrollarse en los primeros meses de cada año, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica entregará al centro donde está escolarizado el alumno un documento, según Anexo I, que será incorporado a la solicitud de reserva de plaza con cargo a las asignadas para alumnado con necesidades educativas especiales. En el citado documento se expresará la condición de alumnado con necesidades educativas especiales así como el tipo de centro propuesto por el mencionado Equipo para facilitar la continuidad de su escolarización en otra etapa educativa. Dicha continuidad estará referida, con carácter general, a un centro ordinario con apoyos correspondiente por adscripción, salvo que la discapacidad del alumno dé lugar a otra consideración por parte del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

Posteriormente, conforme a la normativa vigente y en un momento más avanzado del curso escolar, según se establezca en el calendario y en el procedimiento que regule el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de zona elaborará el preceptivo dictamen de escolarización, según el modelo actual, Anexo II. Los aspectos del Dictamen que puedan verse modificados como resultado de una nueva evaluación psicopedagógica, deberán seguir la tramitación regulada en los procesos de elaboración de dictamen, a fin de que se incluyan oficialmente las modificaciones en el expediente del alumno y en aquellos documentos en que proceda.

5. INTERVENCIÓN DE LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICOS EN RELACIÓN CON LAS DISCAPACIDADES AUDITIVAS, MOTORAS, VISUALES Y ALTERACIONES GRAVES DEL DESARROLLO

Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos desarrollan un papel de gran relevancia dentro de la red de apoyo a los centros, como recurso específico complementario al trabajo que realizan tanto los Equipos de Sector o Zona como los Equipos de Atención Temprana. Su diferente origen y trayectoria, así

como la especificidad de la discapacidad a la que atienden, han dado lugar, con el paso del tiempo, a la aparición de perfiles y rasgos distintivos propios en cada uno de los citados Equipos.

En este sentido, el Equipo Específico de Discapacidad Visual, amparado en la colaboración entre la Comunidad de Madrid y la ONCE, se configura como un apoyo al alumnado y al profesorado en todo lo relativo al desarrollo de la autonomía de los alumnos con ceguera o discapacidad visual, realizando valoraciones y prestando apoyo directo al alumnado que lo requiere. Los Equipos Específicos de Discapacidad Motórica, de Discapacidad Auditiva y de Alteraciones Graves del Desarrollo se han ido consolidando como eficaces complementos en las tareas de valoración del alumnado y asesoramiento al profesorado que le atiende.

La evolución y perfil actual de cada Equipo Específico hacen aconsejable analizar y revisar, periódicamente, sus respectivos Planes de Actuación, con el fin de facilitar y mantener el eficaz desarrollo de las funciones que tienen encomendadas. Dicha revisión contará con la participación de la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital, donde están ubicadas sus sedes. Este análisis debe incluir, entre otros, aspectos tales como la priorización de funciones y la revisión de las estrategias organizativas.

Madrid, a 17 de julio de 2006
EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES

Javier Restán Martínez

ANEXO I

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE RESERVA DE PLAZA Y/O PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS

D./ D^a. _____

Director/a del EOEP de _____

HACE CONSTAR:

Que el alumno _____ escolarizado en el centro _____, en el que cursa _____ de Educación _____ presenta necesidades educativas especiales asociadas a _____, siendo previsible para el curso _____ su continuidad de escolarización en la Etapa _____ y nivel _____, para lo que se propone que ocupe plaza de reserva en

- Centro ordinario con apoyos
- Centro de Integración Preferente

Todo ello sujeto a lo que resulte de la evaluación psicopedagógica que se realice cuando proceda.

En _____, a _____ de _____ de 2.00 ____

El/La director/a del EOEP

(Sello del Equipo)

Fdo.: _____

2.- ORIENTACIONES SOBRE LA PROPUESTA CURRICULAR

1.-Características organizativas requeridas; Condiciones metodológicas relevantes; Indicaciones para la elaboración de las adaptaciones del currículo;

2.-Recursos materiales que se recomiendan.

3.-Apoyos personales (especificar si precisa PT y/o AL)

Los profesionales que han realizado la evaluación psicopedagógica

En Madrid, a..... de de 200--

Fdo.:..... Fdo.:.....

3.- PROPUESTA DE ESCOLARIZACIÓN

Considerando los datos de la evaluación psicopedagógica, reunido el Euipto/Departamento, se propone la escolarización del alumno/a en:

Centro ordinario con atención educativa de apoyo 9
*Ordinario de escolarización preferente: Motórico 9 Auditivo 9

Centro de Educación Especial 9

Garantía Social 9

En el nivel :

Fecha de revisión:.....

*Se adjuntará información del EOEP Especifico, si lo hubiere, correspondiente a la idoneidad de la propuesta

Vº Bº del Director/a o Jefe/a del Departamento de Orientación. Sello del Equipo/Centro .

Fdo.:.....

4.- OPINIÓN DE LOS PADRES

Don..... y Doña..... como
padres/tutores legales, del niño/a

MANIFIESTAN:

Que han sido informados de que su hijo/a presenta:

(Seleccionar la opción que proceda)

- 1- Necesidades de acceso al currículo. Se propone escolarización en centro ordinario con los correspondientes recursos materiales y/o personales
- 2.- Necesidades educativas especiales asociadas a retraso madurativo, precisando modificaciones en el programa educativo de su grupo (sólo alumnado de educación infantil).
- 3- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad/trastorno de conducta, precisando modificaciones en el programa educativo de su grupo (adaptaciones curriculares significativas) así como apoyo especializado, durante parte del horario, que podrá realizarse fuera de su aula. Todo ello se reflejará en su libro de escolaridad. Se propone escolarización en Centro Ordinario con Apoyos
- 4- Necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad/trastorno de conducta, precisando distintos apoyos especializados durante toda la jornada escolar, así como apoyos complementarios. Se propone escolarización en Centro Específico de Educación Especial.

Y que con respecto a la propuesta de escolaridad están DE ACUERDO 9 EN DESACUERDO 9
solicitando plaza escolar en los siguientes centros, por orden de prioridad:

1º	4º
2º	5º
3º	6º

Observaciones

.....

.....

En Madrid, a..... de de 200....

Firma del padre, madre o tutor legal

INFORME DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA

Nombre y apellidos del alumno:.....

Don/Doña..... Inspector/a de educación del Área Territorial
....., en relación con el dictamen de escolarización realizado por el Equipo de Orientación Educativa y
Psicopedagógica o el Departamento de
Orientación....., conociendo la opinión de los padres y la información de dicho
dictamen de escolarización.

INFORMA :

La propuesta de escolarización formulada en el apartado 3	favorable 9	desfavorablemente 9
Los centros educativos solicitados por los padres en el apartado 4	favorable 9	desfavorablemente 9 .

Observaciones
.....
.....

En, a..... de de 200....

Vº Bº
EI JEFE/A DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN EDUCATIVA JEFE/A DEL DISTRITO
(sello del Servicio de Inspección Educativa)

EI INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Firmado.....I

Firmado.....

INFORME DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA ESPECÍFICO

Nombre y apellidos del alumno

El EOEP Específico de

En base a las necesidades educativas especiales del alumno/a y las características de la respuesta educativa que requiere, considera adecuada la escolarización en:

.(1) Discapacidad motora o auditiva

Colegio Ordinario con Apoyos	9
Colegio de Escolarización Preferente (1)	9
Centro de Educación Especial	9

En caso de alumnado con trastorno generalizado del desarrollo se considera que reúne las condiciones para su posible incorporación al programa experimental de escolarización preferente. 9

En, a..... de de 200....

Fdo.:..... Fdo.:..... Fdo.:.....

Vº Bº del Director/a del EOEP Específico

Fdo.:.....